



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 22/2017

ACTOR: VÍCTOR MANUEL PAVÓN
RÍOS..

RESPONSABLES: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN ELECTORAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
AMBAS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

Fecha 2017 Mes 18/10 Firma [Signature]

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 22/2017

ACTOR: VÍCTOR MANUEL
PAVÓN RÍOS

RESPONSABLES: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN ELECTORAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL AMBAS DEL
PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de turno de veinticinco de febrero de este año y constancias de notificación del mismo, recibidos en esta ponencia el veintisiete siguiente, por el cual a través del primero de los referidos, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional turna a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales JDC 22/2017, interpuesto por Víctor Manuel Pavón Ríos quien se ostenta como aspirante a precandidato propietario del Partido de la Revolución Democrática¹ al cargo de Presidente Municipal de la planilla de precandidatos a

¹ En adelante PRD

Presidente Municipal, Síndico y Regidores, folio 56 del Municipio de Acayucan, Veracruz, en contra del Comité Ejecutivo Nacional del PRD por la omisión de validar en tiempo y forma el acuerdo del otorgamiento de registro a la planilla que representa y en contra de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD por la emisión del acuerdo ACU-CECEN/02/024/2017, por el cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas del PRD, para el proceso de selección interna al cargo de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017, en el sentido de negar el registro a su planilla;

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral para el Estado y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, así como el acuerdo y constancias de cuenta que se ordenan agregar al mismo. El Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor al ciudadano Víctor Manuel Pavón Ríos.

III. Domicilio del actor. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por ser necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, **se requiere a los órganos partidistas que se precisan enseguida** para que en el término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de que queden debidamente



notificadas del presente acuerdo, remitan en original o copia certificada, lo siguiente:

A) Comité Ejecutivo Nacional del PRD y/o Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD,

- La convocatoria definitiva para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de presidentes y presidentas municipales, síndicos y síndicas, regidores y regidoras quienes participarán con las siglas del Partido de la Revolución Democrática en las elecciones constitucionales, a celebrarse el cuatro de junio del año 2017, en el Estado Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como todos los acuerdos tomados en torno a la misma.
- Todas y cada una de las documentales que conforman el expediente de registro del folio 56 de la planilla de precandidatos al Ayuntamiento del Municipio de Acayucan, Veracruz, encabezada por Víctor Manuel Pavón Ríos, incluyendo acuses de recepción de documentos presentados por la citada planilla (tabla de recepción de documentos).
- Acuerdo ACU-CECEN/02/024/2017 de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, mediante el cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas del PRD, para el proceso de selección interna al cargo de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017.
- Informen si el acuerdo ACU-CECEN/02/024/2017 de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, mediante el cual resuelve sobre las solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas del PRD, para el proceso de

selección interna al cargo de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017, fue o será validado por el Comité Ejecutivo Nacional o en su defecto si el mismo constituye un acuerdo definitivo, anexando las constancias que acrediten su respuesta.

- El escrito de queja presentado, por María Antonieta Morales Muñoz, en contra del ACU-CECEN/02/024/2017 de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD y documentos anexos, así como del trámite que realizó en torno a la misma.

B) Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD,

- El escrito de queja presentado, por María Antonieta Morales Muñoz, en contra del ACU-CECEN/02/024/2017 de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD y documentos anexos, así como el **escrito de desistimiento de dicha queja**, y demás constancias que obren en el expediente formado en virtud de ese medio partidista.

Lo anterior, lo deberán hacer llegar primero por correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx y posteriormente, por la vía más expedita a este Tribunal Electoral Estatal, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa Veracruz.

En el entendido de que no cumplir con lo requerido en tiempo y forma se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.



Tribunal Electoral
de Veracruz


JDC 22/2017

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, por la **vía más expedita**, al Comité Ejecutivo Nacional del PRD, a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD y a la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD y por **estrados**, al actor y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ


**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

MABEL LOPEZ RIVERA
**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**